

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **14119 Aprobación definitiva de la Ordenanza general de gestión, recaudación, inspección y garantías de los contribuyentes locales.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente adoptado, insertándose a continuación el texto íntegro de la parte afectante a dicha modificación a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **Ordenanza general de gestión, recaudación, inspección y garantías de los contribuyentes locales.**

- Se modifica el apartado 5 del artículo 9 que quedará redactado como sigue:

"5.- Como regla general el solicitante deberá ofrecer garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito, admitiéndose el aval solidario de dos fiadores para deudas inferiores a 18.000 euros."

- Se modifica el apartado 6 del artículo 9 que quedará redactado como sigue:

"6.- Podrán concederse aplazamientos sin garantía, cuando se soliciten en periodo voluntario y sean deudas inferiores a 12.000 euros."

La presente modificación comenzará a aplicarse el día siguiente a la publicación en el B.O.R.M. del presente acuerdo

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Yecla, 24 de agosto de 2009.—El Alcalde, Juan Palao Azorín.